

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - PROV- 096- 2019.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (ENCARGADO), DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.**, se proponen realizar el proyecto denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de agosto de 2019, el señor **ALBERTO LOPEZ TOM**, de nacionalidad panameña, portador de la cedula de identificación personal 8-473-1003, en calidad de representante legal de la sociedad **WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS**, ubicado en el corregimiento de corregimiento de Veracruz, Distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **LUIS VÁSQUEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC 068 2009** y **IRC 002 2009**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con fecha del 15 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS**, promovido por la sociedad **WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Quince (15) días, del mes de Agosto del año Doce mil diecisiete 2019).

CUMPLASE,


M. Sc. FRANCISCO LORENZO
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

